

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: SUCESIÓN DE LUIS ANTONIO CONTRERAS** (Ap. auto). Rad. 2002-00338.

Alléguese al expediente el escrito de desistimiento que fue remitido a la corporación por el Juzgado Diecisiete de Familia de Bogotá.

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la apoderada judicial del heredero RAÚL ANTONIO CONTRERAS GAITÁN, contra la providencia proferida el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Diecisiete de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto el heredero le otorgó a la apoderada judicial la facultad de desistir.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado